

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0.75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Distrito Minero de León.—Anuncio.
Delegación Regional del Trabajo.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

La presencia durante los pasados verano y otoño de algunos casos de tífus exantemático hace temer que esta enfermedad se presente de modo epidémico en algunos pueblos de la provincia. Por ello debo recordar a los Ayuntamientos la obligación en que están, por sus respectivos Reglamentos de Sanidad, de crear ciertos servicios sanitarios, y como son muchos los que no tienen organizados éstos, excito su celo para que inmediatamente confeccionen algún proyecto de construcción o adaptación de locales para pabellones de aislamiento, albergues o refugios de menidos, centros de desinfección y ca-

sas de baño, si fuere posible, los cuales serán firmados por técnico y remitidos directamente a la Dirección General de Sanidad, para que una vez aprobados puedan ser subvencionados con la mayor cantidad posible y con cargo al crédito de diez millones de pesetas, concedido recientemente por el Gobierno, para ayudar al esfuerzo que realicen los pueblos de tener estas previsiones. El envío de los proyectos se hace imprescindible, ya que según instrucciones de la Intervención General del Estado, no se puede enviar dinero sin este requisito.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 22 de Diciembre de 1941.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 287

De interés para algunos Ayuntamientos

Por Circular núm. 248, de fecha 8 de Noviembre próximo pasado, se dispuso que todos los Ayuntamientos de la provincia remitieran a esta Delegación Provincial de Abaste-

cimientos y Transportes, antes del 20 del mismo, relación de productores, con expresión de cantidades reservadas de legumbres y patatas, conforme al modelo que en la misma se insertaba.

Y no habiéndose recibido las correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, se recuerda a los Alcaldes de los mismos la responsabilidad en que están incurriendo, ya que no es posible suministrar a los mencionados Ayuntamientos hasta que no se reciban, advirtiéndoles que serán sancionados los Alcaldes de los Ayuntamientos que no se reciban durante los diez días que resta del corriente mes.

Ayuntamientos que se citan

Albares de la Ribera
La Antigua
Alija de los Melones
Arganza
Balboa
Los Barrios de Salas
Benusa
Bercianos del Páramo
Berlanga del Bierzo
Candín
Cármenes.
Castrillo de la Valduerna
Castrocontrigo
Castropodame
Cea
Cimanes del Tejar
Congosto
Chozas de Abajo
Fuentes de Carbajal
Gordoncillo

Gradefes
 Igüenia
 Laguna de Negrillos
 Molinaseca
 Oencia
 Peranzanes
 Priaranza del Bierzo
 Puente de Domingo Flórez
 Quintana del Marco
 Quintana y Congosto
 Rabanal del Camino
 Riego de la Vega
 San Cristóbal de la Polantera
 San Millán de los Caballeros
 San Pedro Bercianos
 Santa Colomba de Somoza
 Santa Elena de Januz
 Santa María de la Isla
 Santiago Millas
 Toreno
 Trabadelo
 Valdefuentes del Páramo
 Valdeteja
 Valverde Enrique
 Vega de Espinareda
 Vega de Infanzones
 Vega de Valcarce
 Vegaquemada
 Villadecanes
 Villafer
 Villagatón
 Por Dios, España y su Revolución
 Nacional-Sindicalista.
 León, 20 de Diciembre de 1941.

El Gobernador civil,
 Jefe provincial del Servicio

CIRCULAR NUMERO 288

Venta de malletas y cordelería

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Delegación Provincial, por mediación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que ha resuelto autorizar al Sindicato Nacional Textil para malletas y cordelería de abacá, malletas alambradas y semialambradas e hilos para redes, los precios siguientes: Malletas y cordelería, 4,11 pesetas kilo.

Id., alambradas, 25/36 milímetros, 4,70.
 Id. id., 20/24 mm., 4,85.
 Id. id., 18/19 mm., 4,95.
 Id. semialambradas, 25/36 milímetros, 4,51.
 Id., 20/24 mm., 4,66.
 Id. id., 18/19 mm., 4,76.
 Hilos de redes, número 1, 30/60 mm., 4,97.
 Id. id., 75/90 mm., 5,02.
 Id. id., 100 mm., 5,12.
 Id. id., 125 mm., 5,27.
 Id. id., 150 mm., 5,42.
 Id., id., 175 mm., 5,62.
 Id. id., 200 mm., 6,02.

Los anteriores precios son de venta a usuarios, estando incluido en ellos, el descuento de fabricante a asociaciones portuarias distribuidoras.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

León, 23 de Diciembre de 1941.

El Gobernador civil,
 Jefe Provincial del Servicio,

Delegación Regional del Trabajo

CALENDARIO DE FIESTAS PARA 1942

A los efectos del artículo 57 del Reglamento de 25 de Enero de 1941, sobre descanso retribuido, el calendario laboral para la provincia de León, en el año 1942, tendrá la siguiente distribución:

-FIESTAS RELIGIOSAS

Festividades no recuperables

Circuncisión del Señor, Ascensión del Señor, Corpus Christi, Santiago Apostol, Inmaculada Concepción, Navidad, Viernes Santo.

FIESTA NACIONAL

18 de Julio.

Festividades recuperables

Epifanía (Reyes), San José, San Pedro y San Pablo, Asunción de la Virgen, Todos los Santos, Jueves Santo, 12 de Octubre.

FIESTA LOCAL

San Froilán.

En cumplimiento del precedente santoral, se observarán las normas que a continuación se exponen:

1.º El descanso será completo en todo género de actividades, no exceptuadas del mismo por la vigente legislación.

2.º Cuando alguna de las festividades coincida en sábado o lunes, el comercio de la alimentación podrá abrir durante cuatro horas, según previene el artículo 32 del mencionado texto regulador.

3.º Igual excepción se aplicará al referido gremio en las localidades que tradicionalmente verifiquen un solo mercado semanal los días que esta se celebre, sin perjuicio, en ambos casos, de los intervalos que las Autoridades competentes ordenen cerrar para mayor realce de las solemnidades litúrgicas que conmemora la Santa Iglesia Católica.

4.º La recuperación se practicará conforme ordena el artículo 59, del Reglamento, a base de una hora en los días hábiles inmediatos a las fiestas remuneradas que motiven el descanso.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1941.—
 El Secretario Regional de Trabajo.

Distrito Minero de León

Negociado de explosivos

ANUNCIO

Solicitado por D. Eduardo González Villar, como explotador de la mina Santiago y 2.ª Novena, sita en

Matarrosa del Sil, autorización para construir un polvorin subterráneo, con destino a dichas minas y publicado el anuncio de esta solicitud en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Septiembre pasado, sin que se presentase protesta ni reclamación alguna, y visto el informe favorable a su autorización que consta en el expediente, procede autorizar el funcionamiento del polvorin en cuestión, construido con arreglo al proyecto presentado el 6 de Junio pasado.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que de esta resolución, cabe recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el Excmo. señor Ministro de Industria y Comercio.

León, 24 de Diciembre de 1941.—
 El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan Antonio de la Torre Merayo, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Noviembre, a las doce horas cincuenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias para la mina de hulla, llamada *La Ultima*, sita en el término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 38 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Oeste del túnel número 4 del Ferrocarril del Norte, de la línea de Madrid a La Coruña, y de dicho punto de partida se medirán 800 metros al O. y se colocará una estaca auxiliar; 100 metros al N. la 1.ª estaca; 100 metros al O. la 2.ª estaca; 100 al N. la 3.ª estaca; 200 metros al O. la 4.ª estaca; 100 metros al N. la 5.ª estaca; 100 metros al O. la 6.ª estaca; 300 metros al N. la 7.ª estaca; 100 metros al E. la 8.ª estaca; 400 metros al N. la 9.ª; 100 metros al E. la 10; 500 metros al N. la 11; 200 metros al E., la 12, y de ésta con 1.400 metros al S., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 38 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudica-

dos por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.984.

León, 18 de Noviembre de 1941.—
Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Herminio Rodríguez García, vecino de Torre del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de Noviembre, a las trece horas cincuenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de hulla llamada *Amplación a José Manuela*, sita en el paraje El Fornillo, término Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las cifras 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina *José Manuela*, número 9.753, desde este punto con relación al Norte magnético, se medirán al Sureste 175 metros colocándose la 1.^a estaca; desde ésta al Sur se medirán 400 metros y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta al O. se medirán 900 metros y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta al N. 200 metros y se colocará la 4.^a estaca; desde ésta al E. 700 metros colocándose la 5.^a estaca; desde ésta al N. 200 metros colocándose la 6.^a estaca, y desde ésta al E. 200 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 22 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.985.

León, 24 de Noviembre de 1941.—
Celso R. Arango.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura, los títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación. Se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina, y durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	Fecha de la concesión	Fecha del otorgamiento del título	MINERAL	Número de pertenencias	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
2.162 (bis)	La Mora I. (bis)	Cabrillanes	5-9-41	23-10-41	Hulla	48	José Eguigaray Pallarés	León	•
9.266	Casida I.	Igüña	18-6-41	2-10-41	Antracita	12	Pablo Peña Fernández	P. las Arregueras	•
9.429	Primavera 13.	Puebla de Lillo	6-6-41	2-10-41	Indeterminado 3. Sclita	80	Sociedad Española de Talcos	León	•
9.430	Primavera 14.	Idem	6-6-41	2-10-41	Idem	96	Idem	Idem	•
9.462	Volanda	Murias de Paredes	1-5-40	6-10-41	Esclita y otros	18	Sdad. A. Hueltera Carmen	Idem	•
9.577	Amistad	Vega de Espinareda	8-6-41	2-10-41	Hierro	30	Miguel Huerta Lipiz	Ponferrada	•
9.621	Arminia	Fofooso de la Ribera	8-6-41	2-10-41	Hulla	24	Paulino Aguado Panizo	Monteleagre	•

León, a 19 de Diciembre de 1941.—El Ingeniero jefe: Celso R. Arango.

Jurado Mixto Remolchero-Azucarero

Por la Dirección Técnica de Recursos y Distribución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se comunica que en la actual campaña puede entregarse por las fábricas a los remolcheros un kilo de azúcar por cada tonelada de remolacha suministrada hasta el límite de ciento veinte kilos por remolchero, con excepción de los que entreguen más remolacha que en la anterior campaña, que percibirán un kilo de azúcar por tonelada de remolacha, sin limitación alguna.

Se hace público que el cierre de las básculas Astorga Norte es definitivo en la presente campaña para todas las fábricas, así como que la falta de entrega en Astorga Oeste para la Azucarera de La Bañeza, será perseguida para severa sanción.

Dadas las actuales circunstancias, que obligan a que todos contribuyamos a facilitar la producción nacional, especialmente en cuanto se refiere a artículos alimenticios, estímulo a los remolcheros para que aceleren en lo posible las entregas de raíz, previniéndoles que los retrasos injustificados serán comunicados a la Comisaría Regional de Recursos para la tramitación de las sanciones pertinentes.

León, 11 de Diciembre de 1941.—
El Presidente, Uzquiza.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda sobre reajuste del presupuesto extraordinario de gastos vigente, consistente en la supresión de distintas partidas del mismo y disminución de las consignaciones de otras, al efecto de incrementar con su total importe los créditos que en el referido presupuesto figuran asignados para la ejecución de obras que, siendo de atención preferente, debido a su mayor necesidad, no pueden en la actualidad realizarse por razón del considerable aumento de los precios y, consiguientemente, de sus respectivos presupuestos.

En su virtud, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace público dicho acuerdo, a fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 20 de Diciembre de 1941.—
El Alcalde, Justo Vega.

Ayuntamiento de Vegaquemada

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en la sesión del día 22 de Octubre, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los arbitrios por impuesto de alcoholes que se consuman en el Municipio, carnes frescas y saladas destinadas al comercio, matadero y reconocimiento de cerdos, bajo el tipo de seis mil pesetas anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan los diez días de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Notario de La Vecilla, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de trescientas pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los arbitrios por alcoholes y carnes, derechos de matadero y reconocimiento de reses de cerda, y su presentación habrá de hacerse precisamente diez minutos antes de dar comienzo a la subasta, en la Secretaría municipal.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de los arbitrios por carnes y alcoholes, derechos de matadero y reconocimiento de reses de cerda, se comprometo a la administración de dichos arbitrios, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos establecidos o que en lo sucesivo se establezcan, con los aumentos que determinan las disposiciones vigentes en la materia.

(Fecha y firma del proponente.)

Vegaquemada, a 12 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Lauro Fernández Escapa.

Núm. 525.—84,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Folgoso de la Ribera

Don Pedro García Fernández. Juez municipal de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Siro García Díaz, vecino de esta villa, como representante legal de D.ª Isabel y D. Miguel Arias Valcarce, vecinos de El Valle, de la cantidad de ochenta cuartales de grano centeno o su equivalencia en metálico, a razón de siete pesetas cincuenta céntimos por cuartal y costas y gastos del procedimiento, que le son en deber D. Santiago, D. Gerardo y D.ª Florinda Martínez Arias, vecinos de Tedejo, como herederos de su finado padre D. Esteban Martínez Rodríguez, se sacan a pública subasta como de la propiedad de dichos herederos D. Santiago, D. Gerardo y D.ª Florinda Martínez Arias, las fincas siguientes, en término de Tedejo.

1.ª Una casa de alto y bajo, en el casco del pueblo de Tedejo, cubierta de losa, linda: derecha entrando e izquierda, calle, y espalda, Lorenzo Colinas; tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª Otra casa, en el casco del pueblo de Tedejo, cubierta de losa, linda: derecha entrando e izquierda,

comunal, y espalda, Andrés Rey; tasada en ochocientas pesetas.

3.ª Una mata de roble, en la Llama del Pardo, de cuatro áreas, linda: al Este, Francisco Travieso; Sur y Oeste, Encarnación Fernández, y Norte, Agustín Alvarez; tasada en cien pesetas.

4.ª Una tierra con castaños, en el Barrial, término de El Valle, de tres áreas, linda: al Este, Manuel Castro; Sur, Pedro Martínez; Oeste, Lorenzo Colinas, y Norte, herederos de Nicolás García; tasada en trescientas pesetas.

5.ª Un prado, en Barreos, de tres áreas, linda: al Este, Tomás Vega; Sur, Porfirio Rodríguez; Oeste y Norte, Angel Molinero; tasado en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Una tierra, en las Baragañas, de cuarenta y ocho áreas, linda: al Este y Sur, Angel Molinero; Oeste, monte, y Norte, Manuel Albares; tasada en doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las quince horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y el rematante o rematantes han de conformarse con el testimonio del acta de remate y adjudicación por no existir títulos de propiedad, adjudicándose dichas fincas al mayor postor.

Dado en Folgoso de la Ribera, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro García.—El Secretario, Tomás Vega.

Núm. 526.—30,40 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad Anónima Vichy Catalán

A V I S O

Ponemos en conocimiento de los mayoristas, detallistas y comercio en general, que debiendo llevar las botellas de nuestra agua «Vichy Catalán» una etiqueta con el precio de venta al público, a tenor de las disposiciones vigentes, esta Sociedad no se hace responsable, bajo ningún concepto y a partir del día 31 del corriente mes de Diciembre, de la falta de dicha etiqueta en nuestras botellas, por lo que, caso de quedar alguna en existencia, debe retirarse de la venta al público en la fecha indicada y solicitar en nuestras oficinas, calle de Lauria, 126, Barcelona, las etiquetas que fueren necesarias para que todos los expendedores puedan cumplir con este requisito.

«Vichy Catalán».

El Administrador, Rafael Blay.
Núm. 527.—17,25 ptas.